



JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2019-00620-01

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho para proveer con solicitud allegada por la parte actora en la que expresa el desistimiento de la demanda.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se advierte que el apoderado de la parte demandante remitió el correo que le fue enviado por la demandante en el que se expresa:

“Buenas tardes Dr Ernesto

De acuerdo a nuestra conversación telefónica el día de hoy, me permito manifestar el desistimiento de la demanda...”

En concordancia con lo anterior se dispone:

PRIMERO: Por cumplirse los requisitos del artículo 314 del C.G.P., aplicable por remisión analógica al procedimiento del trabajo y de la seguridad social, ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentada por la demandante ADRIANA PAOLA DEL PILAR RICO DIAZ.

SEGUNDO: Dar por terminado el presente trámite procesal

TERCERO: En firme la presente providencia archívense las diligencias previas las anotaciones de rigor en los sistemas de información del Juzgado y de la Rama Judicial.

En firme esta providencia archívense las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 054 Hoy 26 de abril de 2021.

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

C.V.S.

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25d5cc86b297bd55860b3ea72f4478056ade45cfbbb06e01830e2a056db6fe8a

Documento generado en 23/04/2021 09:34:30 AM